

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO XLVIII - N° 3648

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 11 de Septiembre de 2003.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO N° 1785

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2003.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 569.239/03, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se propicia la Ratificación en todas sus partes del Convenio suscrito el día 1° de Enero del año 2.003, entre el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, representado por la señora Presidente Profesora Silvia Graciela ESTEBAN y el Ministerio de Gobierno, representado por su titular, Licenciado Juan Antonio BONTEMPO, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I;

Que dicho Convenio tiene como objetivo posibilitar que los internos alojados en las Alcaldías Provinciales, Seccionales Policiales y los Institutos de Rehabilitación del Menor de la Provincia, realicen capacitaciones de Formación Laboral o completen sus estudios de Educación General Básica y/o Nivel Secundario que funcionan en los Establecimientos Escolares del Consejo Provincial de Educación, como así también la promoción de tareas voluntarias por parte de los mismos en beneficio del Sistema Educativo;

Que las tareas se realizan en las instalaciones del Centro de Formación Profesional "Ulderico Carnaghi" (ex - instalaciones de Vialidad Provincial) de la ciudad de Río Gallegos, dependientes del Consejo Provincial de Educación, y si resultare dificultoso el traslado de internos por razones de seguridad a dicho Instituto, podrán llevarse a cabo estas tareas en el ámbito de la Alcaldía o Unidad de Alojamiento de detenidos que se determine;

Que la Jefatura de Policía dependiente del Ministerio de Gobierno, se compromete al traslado de los internos, que realicen capacitación de Formación Laboral o completen sus estudios en Educación General Básica y/o Nivel Secundario como así también la promoción de tareas voluntarias en el Centro mencionado anteriormente, cuya seguridad y vigilancia quedará bajo su exclusiva responsabilidad;

Por ello y atento al Dictamen N° 192/03, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 15;

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscrito el día 1° de Enero del año 2.003, entre el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, representado por la señora Presidente, Profesora Silvia Graciela ESTEBAN y el Ministerio de Gobierno, representado por su titular, Licenciado Juan Antonio BONTEMPO, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA  
Vicepresidente Primero de la H.C.D.  
E/E. del Poder Ejecutivo  
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO  
Ministro de Gobierno  
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
NELIDA LEONOR ALVAREZ  
Ministro de Asuntos Sociales  
Lic. LUIS RICARDO PALACIO  
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
Prof. SILVIA ESTEBAN  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA  
Fiscal de Estado

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Consejo Provincial de Educación y al Ministerio de Gobierno a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

FORSTMANN-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 1791

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2003.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 399.788-03; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la asignación de fondos a favor de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación en la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 158.869,86)** destinada a la cancelación de la vigésima sexta (26°) cuota de la Aeronave Super King Air B 300 a la firma **RAYTHEON AIR-CRAFT CREDIT CORPORATION**;

Que dicho trámite surge del Contrato de Venta de la "AERONAVE SUPER KING AIR B 300" suscrito oportunamente, y se encuadra en lo estipulado por el Artículo 25° de la Ley de Contabilidad N° 760, modificada por Ley N° 2278;

Que se deberá a proceder a cancelar la cuota citada por el monto indicado precedentemente mediante una transferencia en DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$);

Que debido al mercado libre de cambio, se torna dificultoso determinar el valor del Dólar al momento de efectivizar la transferencia; en virtud de ello, la Dirección General de Administración ha tomado la intervención de su competencia teniendo en cuenta la operación de cambio entre el Peso y la divisa extranjera a razón de PESOS TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3,50) por cada unidad de dólar estadounidense, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ASIGNAR** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 158.869,86)** destinada a la cancelación de la vigésima sexta (26°) cuota de la Aeronave Super King Air B 300 a la firma **RAYTHEON AIR-CRAFT CREDIT CORPORATION**.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUB-PARCIAL: Medios de Transporte del Presupuesto 2003, Prórroga del Presupuesto de Ejercicio 2002.-

Artículo 3°.- **ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas a cargo del Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

FORSTMANN-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1795

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2003.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 407.015/2003, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Secretaría de la Pequeña y la Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de la Producción de la Nación, representada en este acto

por su titular, señor Julio MASSARA y el Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el señor Ministro Secretario General de la Gobernación a cargo, Licenciado Luis Ricardo PALACIO;

Que a través del mismo se formaliza el apoyo por parte de dicha Secretaría a los Programas de fortalecimiento de la MIPYMES que lleva a cabo la Provincia y se acuerda la implementación de la Red de Agencias de Desarrollo Productivo como instituciones que impulsen el desarrollo en todo el ámbito provincial a través de información, coordinación, asesoramiento y capacitación en la gestión;

Por ello y atento al Dictamen N° 252/03, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 38;

**LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL  
PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- RATIFICASE, en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Secretaría de la Pequeña y la Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de la Producción de la Nación, representada en este acto por su titular, señor Julio MASSARA y el Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el señor Ministro Secretario General de la Gobernación a cargo, Licenciado Luis Ricardo PALACIO, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de la Producción) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

FORSTMANN-C.P.N. Waldo José María Farias

**DECRETO N° 1801**

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2003.-

**V I S T O :**

El Expediente MAS-N° 205.061/02, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se tramitó la Licitación Pública N° 22/02, tendiente a contratar la adquisición de ALIMENTOS con destino a familias de escasos recursos de nuestra Provincia, por un período de tres meses (Febrero, Marzo y Abril/03), solicitado por la Dirección Provincial de Desarrollo Humano, habiéndose autorizado por el Decreto N° 3108/02 y aprobada la misma por el Decreto N° 154/03;

Que en tal sentido se invitaron a participar a varias firmas comerciales, de las cuales resultaron adjudicatarias "HORACIO ARENA S.A.C.A.I.", "DISTRIBUIDORA PATAGONICA S.C." y "PANIFICADORA SUREÑA S.A.";

Que el trámite que nos ocupa en esta circunstancia refiere a las firmas "HORACIO ARENA S.A.C.A.I." y "PANIFICADORA SUREÑA S.A.", dado que la primera firma mencionada solicitó con fecha 26 de Marzo del 2003 la rescisión de uno de los renglones, argumentando razones de fuerza mayor, teniendo en cuenta que con fecha 20 de Marzo del 2003, se confeccionó la Orden de Compra N° 209/03, obrante a fojas 225, correspondiente a la tercera entrega, donde constan la cantidad de productos que debía entregar, el precio unitario y total de cada uno de ellos, asimismo que el plazo de entrega sería entre el 24 al 29 de Marzo del año 2003 y la forma de pago 15 días de conformada la misma, y la firma "PANIFICADORA SUREÑA S.A.", se la intimó mediante Cartas Documento de fechas 08 de Febrero del 2003 y 23 de

Enero del 2003 con relación a la Orden de Compra N°42/03, en virtud de haberse vencido los plazos legales para la entrega, a las que no se obtuvo respuesta, cuyo vencimiento de la primera entrega fuera el 5 de Febrero del 2003;

Que en virtud de ello se dio intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, quien mediante Dictámenes DGAJ-Nros. 352 y 566/03, obrantes a fojas 227/228 y 275, respectivamente, las firmas están incurriendo en incumplimiento del contrato y habiéndose efectuado la intimación a la firma "PANIFICADORA SUREÑA S.A.", prevista en el Artículo 57° del Reglamento de Contrataciones, sin que haya verificado el cumplimiento de la obligación, corresponde rescindir los contratos parcial y totalmente y aplicar las penalidades previstas en los Artículos 78°, 79°, 82° y 84° del Decreto N° 263/82 - Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que la Dirección de Contrataciones y Patrimonio ha suministrado el informe respectivo a fojas 276/277;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 628/03, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fojas 281;

**LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL  
PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- RESCINDASE PARCIALMENTE por incumplimiento, conforme lo prescripto en el Artículo 57° del Decreto N° 263/82 - Reglamento de Contrataciones, lo Contratado mediante Orden de Compra N° 209/03 emergente de la Licitación Pública N° 22/02, adjudicado por Decreto N° 154/03, con la firma comercial local "HORACIO ARENA S.A.C.A.I." - Proveedor N° 718, con domicilio en Mariano Moreno N° 244, en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), correspondiente a la parte no cumplida por la firma mencionada, de acuerdo a detalle elaborado por la Dirección de Contrataciones y Patrimonio obrante a fojas 276/277, por lo que cabe atento a lo prescripto en los Artículos 78° y 82° del Decreto N° 263/82, el cinco por ciento (5%) por pérdida de garantía de Adjudicación que asciende a PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) importe que será retenido en el momento del pago.-

Artículo 2°.- APLICASE MULTA a la firma "HORACIO ARENA SACAI", sobre el valor de lo satisfecho fuera de término (Artículo 84° del Decreto N° 263/82 - Reglamento de Contrataciones de la Provincia), por entrega fuera de término de la mercadería, según Orden de Compra N° 209/03, cuyo vencimiento de entrega fuera el 28 de Marzo del 2003 y según detalle efectuado a fojas 271 se procede al cálculo según los días de mora en las entregas, siendo un total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$ 1.844,07) el importe de multa a aplicar, que será descontado en el momento de pago.-

Artículo 3°.- RESCINDASE TOTALMENTE conforme a lo establecido en el Artículo 57° del Decreto N° 263/83 - Reglamento de Contrataciones del Estado - lo contratado mediante Orden de Compra 042/03, con la firma comercial "PANIFICADORA SUREÑA S.A.", por el renglón 9 en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 33.440,00), por la no entrega de los alimentos adquiridos, según reclamos efectuados mediante Cartas Documentos de fechas 08 de Febrero del 2003 y 23 de Enero del 2003 a las que no se obtuvo respuesta, cuyo vencimiento de la primera entrega fuera el 5 de Febrero del 2003 y conforme lo estipulado en los Artículos 78°, 79° y 82° del Decreto N° 263/82, le cabe la pérdida del cinco por ciento (5%) de la garantía de adjudicación, por el monto de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 1.672,00), el importe de multa a aplicar será descontado de facturas emergentes de los otros contratos.-

Artículo 4°.- APLICASE RETENCION sobre el valor de lo satisfecho fuera de término (Artículo 84°

del Decreto N° 263/82 - Reglamento de Contrataciones de la Provincia), de acuerdo a lo discriminado por la Dirección Provincial de Administración a fojas 275/277, en concepto de multa y pérdida del cinco por ciento (5%) de garantía de adjudicación, a las firmas que se mencionan e importes que se indican, atento a los motivos expuestos en los Artículos anteriores:

"HORACIO ARENA S.A.C.A.I." ... \$ 11.844,07.-  
"PANIFICADORA SUREÑA S.A." \$ 1.672,00.-

Artículo 5°.- ABONESE en consecuencia, a la firma comercial "HORACIO ARENA S.A.C.A.I." la suma real de PESOS UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.079.171,20).-

Artículo 6°.- MODIFICASE el Artículo 4° del Decreto N° 154 de fecha 22 de Enero del 2003, en su parte pertinente donde dice: "...PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.922.691,20)...", deberá leerse: "...PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.689.251,20)...", atento a las variaciones surgidas.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 8°.- PASE al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección de Contrataciones y Patrimonio) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

FORSTMANN-Neida Leonor Alvarez

**DECRETO N° 1814**

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2003.-

**V I S T O :**

El Expediente MEOP-N° 405.490/02, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el actuado de referencia se tramita la Licitación Pública N° 12/02, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCION Y TERMINACION HOSPITAL DE 28 DE NOVIEMBRE";

Que mediante el Decreto N° 2771/02, se autorizó el Llamado a Licitación Pública y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones;

Que mediante Acta de Apertura obrante a fojas 127/28, se constató la presentación de tres ofertas pertenecientes a las Firmas EDECO S.A., LOSCALZO DEL CURTO CONSTRUCCIONES S.R.L. Y SIMURRO, EDJARDO LUIS;

Que una vez obtenidos los informes Técnicos y Económicos Financieros se expide la Comisión de Preadjudicaciones según Acta obrante a fojas 572, aconsejando Preadjudicar a la Firma EDECO S.A.;

Que en consecuencia la Dirección Provincial de Contrataciones procedió a efectuar las correspondientes notificaciones y transcurridos los Plazos de Ley, no se ha recibido impugnaciones;

Que a fojas 96, la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas ha tomado los recaudos contables del caso;

Que el presente trámite se encuadra en el Artículo 25° de la Ley N° 760 de Contabilidad y Decreto N° 218/91;

Por ello y atento al Dictamen N° 249/03, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 588;

**LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL  
PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- APRUEBASE, el trámite de la Licitación Pública N° 12/02, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCION Y TERMINACION HOSPITAL DE 28 DE NOVIEMBRE".-

Artículo 2º.- ADJUDICASE, a la Firma "EDECO S.A." con domicilio real en calle 20 de Junio N° 99 - 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz (Proveedor N° 12), por MENOR PRECIO, por un monto total de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.201.560,38)** tomando en consideración una bonificación del 19% sobre su oferta original de **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.483.407,87)**.-

Artículo 3º.- El respectivo Contrato se suscribirá ante la Escribanía Mayor de Gobierno.-

Artículo 4º.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - UNIDAD DE ORGANIZACION: Subsecretaría de Obras Públicas - CARACTER: Administración Central - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - FINALIDAD: Salud - UBICACION GEOGRAFICA: 28 de Noviembre - FUNCION: Atención Médica - PROYECTO: "Remodelación Hospital", del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

FORSTMANN-C.P.N. Waldo José María Farias

#### DECRETO N° 1825

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2003.-

#### VISTO:

El Expediente MG-N° 566.746/02, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación de todo lo actuado en el expediente de referencia relacionado a lo recaudado en concepto de ventas de entradas y de los gastos realizados con motivo del evento del "TURISMO CARRETERA y T.C. PISTA", rendición elevada por el AUTOMOVIL CLUB RIO GALLEGOS y certificado por el BANCO SANTA CRUZ S.A., en la suma de **PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS UNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 218.301,12)**;

Que dicho fondos fueron ingresados a la Cuenta Corriente N° 923068/01, de Rentas Generales de la Provincia, de acuerdo a informe de la Tesorería General de la Provincia, obrante a fojas 166;

Que a fojas 06/119, obran comprobantes debidamente conformados en concepto de rendición documentada de la inversión realizada encontrándose en poder de la Dirección Provincial de la Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno las entradas no vendidas;

Que de acuerdo a lo expuesto, el Departamento Contaduría dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión solicita se confeccione el Instrumento Legal, aprobando todo lo actuado en el presente Expediente;

Por ello y atento al Dictamen N° 450/02, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 174;

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL  
PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **APROBAR** la rendición efectuada por el AUTOMOVIL CLUB RIO GALLEGOS y certificado por el BANCO SANTA CRUZ S.A. por la suma de **PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL**

**TRESCIENTOS UNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 218.301,12)**, en concepto de ventas de entradas y los gastos realizados con motivo del evento del **TURISMO CARRETERA y T.C. PISTA**, efectuados en la ciudad de Río Gallegos los días 30 de Noviembre y 1º y 2º de Diciembre del año 2001, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión) a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

FORSTMANN-Lic. Juan Antonio Bontempo

## DECRETOS SINTETIZADOS

#### DECRETO N° 1770

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.727/03.-

**RECONOCER, APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.132,42)** a favor del agente de Planta Permanente - Grupo 9 - Categoría Única - Operador de Telex del S.A.T., don Rafael Angel **ANDRADE** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.017.367) en concepto de Adicional por Riesgo - Código 217 - establecido por el Artículo 13º de la Ley N° 1327 y fijado por Decreto N° 616/80, durante el período comprendido entre el 1º de Junio de 2000 y hasta el 31 de Mayo de 2003 y **ABONAR** al mencionado agente la suma de **PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.175,36)**.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de **PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.132,42)** será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

#### DECRETO N° 1771

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2003.-  
Expediente CAP-N° 499.352/03.-

**RECONOCER, APROPIAR Y ABONAR**, al ejercicio Financiero vigente, la suma de **PESOS UN MIL CIENTO CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.104,33)** a la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, en concepto de servicios de energía de los meses de Noviembre y Diciembre del año 2.002.-

**AFECTAR**, el monto total citado precedentemente al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogacio-

ALMONACID, José Emilio	104.617/GOB/01
BARRIA, Marino Alberto	105.298/GOB/02
BRUNEL, Angel Alberto	105.526/GOB/02
CURIN, Daniel Hugo	105.505/GOB/02
GONZALEZ, Luis Alberto	104.604/GOB/01
LEMOS, Ernesto	101.732/GOB/97
MANSILLA, Javier Alejandro	104.228/GOB/00

nes Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Electricidad, gas y agua, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002, Fondos Provinciales.-

#### DECRETO N° 1772

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.896/03.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la señora María Cristina **GAUTIER** (D.N.I. N° 20.408.134) de nuestra ciudad capital, para afrontar la difícil situación económica que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora María Cristina **GAUTIER**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

#### DECRETO N° 1773

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2003.-  
Expediente MG-N° 569.964/03.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Puerto San Julián por la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a la Municipalidad de Puerto San Julián, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 1774

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2003.-  
Expediente N° 105.923/03.-

**REDUZCANSE**, las penas impuestas a los condenados que se denominan a continuación y en los términos que en cada caso se especifican:

DNI 27.221.327	TRES (3) MESES
DNI 27.736.986	TRES (3) MESES
DNI 24.978.601	DOS (2) MESES
DNI 28.702.794	CUATRO (4) MESES
DNI 13.400.487	UN (1) MES
DNI 23.759.072	TRES (3) MESES
DNI 22.055.509	DOS (2) MESES

MEDINA, Ramón Eduardo	103.228/GOB/99	DNI 14.075.076	CUATRO (4) MESES
MONTECINO, Enrique	103.235/GOB/99	DNI 13.282.178	TRES (3) MESES
MORENO, Daniel	105.014/GOB/01	DNI 26.128.050	DOS (2) MESES
OJEDA, Julio Eulogio	105.318/GOB/02	DNI 25.602.386	DOS (2) MESES
PAIRO, Rubén Ciriaco Levien	104.241/GOB/00	LPU 249.481/C	TRES (3) MESES
POKLEPOVIC, Velko Juan	102.660/GOB/98	DNI 16.616.181	CUATRO (4) MESES
QUINTERO, Marcelo	105.265/GOB/02	DNI 24.255.228	CUATRO (4) MESES
RAMOS, Luis Alejandro	105.468/GOB/02	DNI 26.870.352	UN (1) MES
ROSSI, Ricardo Héctor	105.743/GOB/03	DNI 26.656.730	UN (1) MES
RUIZ, Javier Alejandro	104.608/GOB/01	DNI 92.835.858	DOS (2) MESES
SANHUEZA, Ernesto Miguel	102.595/GOB/98	DNI 22.079.861	CUATRO (4) MESES
SEPULVEDA, Ana Celia	105.285/GOB/02	DNI 93.601.753	TRES (3) MESES
ULLOA, Pablo Daniel	104.606/GOB/01	DNI 26.290.088	DOS (2) MESES
VARGAS, Ulises Héctor	105.744/GOB/03	DNI 27.664.758	DOS (2) MESES
VELAZQUEZ, Javier Andrés	104.641/GOB/01	DNI 26.387.362	DOS (2) MESES
ZACARIAS, Diego Jaime	105.530/GOB/02	DNI 26.005.442	SEIS (6) MESES

**DECRETO N° 1775**

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2003.-  
Expediente MAS-N° 207.718/03.-

**CESE EN SUS FUNCIONES**, a partir del día 1° de Julio del 2.003, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, conforme lo facultado en el Artículo 62° de la Ley N° 1782 y modificatorias, a la agente de Planta Permanente - Categoría: 15 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Zulema Gladys **DUTOUR** (D.N.I. N° 2.341.579), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Río Turbio, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que a la misma se le deberá abonar la cantidad de cuarenta y cinco (45) días corridos correspondiente a la Licencia Anual Reglamentaria del año 2002, en virtud de no haber sido usufructuada por encontrarse con Tratamiento Prolongado, de acuerdo a las constancias obrantes en el presente Expediente, debiéndose reconocer y apropiar al presente ejercicio financiero el importe correspondiente.-

**DECRETO N° 1776**

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.901/03.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00)** a favor de la Comisión de Festejos de las Bodas de Oro del Colegio Provincial N° 24, ex Escuela Nacional de Comercio de Puerto Deseado, en la persona de su Presidente doña Nélide E. **RODRIGUEZ**, para cubrir los gastos que les demandarán los festejos conmemorativos de los cincuenta (50) años del primer establecimiento educativo deseadense (ornamentación, homenajes, estadía de invitados especiales, etc.) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de Comisión de Festejos de las Bodas de Oro del Colegio Provincial N° 24 de Puerto Deseado, en la Persona de su Presidente doña Nélide E. **RODRIGUEZ**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1777**

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.902/03.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales (Mari-Mari) de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente señor Ricardo **SALGUERO**, para solventar los gastos que les demandará las reparaciones del edificio, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales (Mari-Mari), en la persona de su Presidente señor Ricardo **SALGUERO** de Caleta Olivia, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1778**

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.905/03.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)** a favor del Centro Estudiantil Universitario de Pico Truncado (CEUPT), en la persona de su Presidente señor Juan Ramón **SILVA** (D.N.I. N° 25.011.619) para afrontar los gastos de transportes a varios estudiantes universitarios y de otras instituciones educativas a la ciudad de Caleta Olivia, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Centro Estudiantil Universitario de Pico Truncado (CEUPT), en la persona de su Presidente señor Juan Ramón **SILVA**, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1779**

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.904/03.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de los integrantes del

equipo de fútbol "Gimnasia" de Jaramillo, en la persona de José **RIOS** (D.N.I. N° 16.067.812) y Héctor **GONZALEZ** (D.N.I. N° 25.902.526) para cubrir los gastos que les demandará su participación en el campeonato de fútbol de salón que organiza la Asociación Deseadense ADEUSA (compra de indumentaria deportiva y gastos de combustible) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de los integrantes del equipo de fútbol "Gimnasia" de Jaramillo, en la persona de José **RIOS** y Héctor **GONZALEZ**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1780**

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.903/03.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de los integrantes de la Comisión **AMIGOS DEL AUTOMOVILISMO** de Jaramillo, en la persona de su Secretario Juan Marcelo **VERA** (D.N.I. N° 23.437.500) para cubrir los gastos que les demandará su participación en la segunda mitad del calendario automovilístico de la Zona Norte de la Provincia (cambio piezas de motor, arreglos de frenos, reparación y pintura de chasis), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de los integrantes de la Comisión **AMIGOS DEL AUTOMOVILISMO** de Jaramillo, en la persona de su Secretario Juan Marcelo **VERA**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1781**

RIO GALLEGOS, 09 de Julio de 2003.-

**ENCOMIENDASE**, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, a la señora Vicepresidente Segunda de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, doña Selva Judit **FORSTMANN**.-

**DECRETO N° 1783**

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2003.-  
Expediente JP-N° 755.936/03.-

**AMPLIASE** en la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUE-**

**VE CENTAVOS (\$ 132.654,89)** el presupuesto financiero del mes de Mayo del año 2003, asignado al ANEXO: Ministerio de Gobierno - Jefatura de Policía, como límite para contraer compromisos mensuales en los términos del Artículo 28° del Decreto N° 140/91, el que será destinado a la atención del gasto mensual de racionamiento, elementos de limpieza, suministro de gas natural, servicio telefónico, repuestos de automotores, destacando la necesidad del incremento en razón del desfasaje producido por las constantes variaciones de precios en productos alimentarios e insumos que resultan de carácter indispensable para el normal funcionamiento de las unidades operativas.-

**DECRETO N° 1784**

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2003.-  
Expediente MG-N° 569.831/03.-

**ASIGNAR**, una Entrega de Fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, por la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00)** destinada a solventar los gastos que demandarán las actividades que se llevarán a cabo en conmemoración al "Día del Libro" organizado por la Biblioteca Provincial "Juan Hilarión LENZI".-

**AFFECTAR**, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Servicios no Personales, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1786**

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2003.-

**ENCARGASE**, a partir del día 14 de Julio del año 2003, la atención del Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, C.P.N. Waldo José María **FARIAS**.-

**DECRETO N° 1787**

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.944/03.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)** a favor de la señora Elsa del Valle **PEDRAZA** (D.N.I. N° 13.607.475) para costear la adquisición de dos (2) pasajes a la ciudad de Buenos Aires, debido a que debe continuar con el tratamiento de su hija Anahí **LAZARTE**, quien padece de autismo y, en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Elsa del Valle **PEDRAZA**, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1788**

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.836/03.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS TRECE (\$ 1.613,00)**, en concepto de pago de Subsidio Vacacional a favor del señor Carlos Rubén **LLUIS** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.397.448), del ex Banco Provincia de Santa Cruz correspondiente a Licencias Años 2001 y 2002, respectivamente.-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo anterior a favor de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Otros Aportes a Entes del Gobierno Provincial, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Presupuesto Ejercicio 2.002.-

**DECRETO N° 1789**

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.767/03.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$ 757,01)**, en concepto de pago del impuesto de patentamiento correspondiente a las cuotas 4° y 5° del año 2001 y Cuotas 1°, 2°, 3°, 4° y 5° del 2002, perteneciente al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

**AFFECTAR**, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Impuestos, Derechos y Tasas, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, a favor de la Municipalidad de Río Gallegos, la suma total de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$ 757,01)**.-

**DECRETO N° 1790**

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2003.-  
Expedientes CSC-Nros. 132.055/03, 132.056/03, 132.058/03, 132.067/03 y 132.374/03.-

**RATIFICANSE** en todas sus partes las Disposiciones que a continuación se detallan mediante las cuales se Apropiá al Ejercicio vigente y se abona a la Dirección General de Rentas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para la cancelación de la deuda del impuesto por Alumbrado, Barrido y Limpieza, el monto que en cada caso se indica:

- Disposición N° 463-CSC-03.-	\$ 13.024,00.-
- Disposición N° 479-CSC-03.-	\$ 13.024,00.-
- Disposición N° 480-CSC-03.-	\$ 13.024,00.-
- Disposición N° 481-CSC-03.-	\$ 13.024,00.-
- Disposición N° 809-CSC-03.-	\$ 16.759,18.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 68.855,18.-</b>

**DECRETO N° 1792**

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2003.-  
Expediente MEOP-N° 407.431/03.-

**AUTORIZASE**, a la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Santa Cruz, a participar en el "**XXII CONGRESO NACIONAL DE CARDIOLOGIA**" el que tendrá lugar en el Salón La Pampa del Sheraton Hotel de la ciudad de Buenos Aires, del 16 al 18 de Agosto del presente año.-

**ASIGNASE**, a la Subsecretaría de Turismo un fondo con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)** a fin de solventar los gastos que dicha presentación ocasionará y se afectará al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Bienes de Servicio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1793**

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.720/03.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el Señor René Javier **MUÑOZ** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.759.158), por el período comprendido entre el 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2.003, para cumplir funciones inherentes a su Profesión de Odontólogo en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 20, de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 784,18)**, incluido el Adicional por Título y más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en todos los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$ 5.804,03)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

**DECRETO N° 1794**

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.721/03.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Matías Alberto **PERAGGINI** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.284.797), por el período comprendido entre el 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2.003, para cumplir funciones inherentes a su Profesión de Licenciado en Tecnología Industrial de los Alimentos en el Consejo Agrario Provincial, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 20, de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 784,18)**, incluido el Adicional por Título y más los Adicionales y Suplemen-

tos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en todos los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$ 5.804,03)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

**DECRETO N° 1796**

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2003.-  
Expediente MAS-N° 207.743/03.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Agosto del 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 14 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Margarita **PACHECO** (DNI N° 13.186.976), con prestación de servicios en el Centro Comunitario "Nuestra Señora del Carmen", dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 1797**

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2003.-  
Expediente MAS-N° 229.674/01.-

**RECONOCÉSE, APROPIÉSE** al presente ejercicio financiero y **ABONESE** a la firma "L.J.K. EDITORIAL S.A." domicilio legal en Comodoro Rivadavia N° 175, de esa ciudad Capital, la suma total de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$394,48)**, en concepto de Publicación de la Licitación Pública N° 24/01, los días 20 y 22 de Julio del año 2.001, solicitado por la Dirección General de Programación y Difusión Social.-

**AFFECTASE** el monto total indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

**DECRETO N° 1798**

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2003.-  
Expediente MAS-N° 229.556/01.-

**RECONOCÉSE, APROPIÉSE** al presente ejercicio financiero y **ABONESE** a la firma "L.J.K. EDITORIAL S.A." con domicilio legal en Comodoro Rivadavia N° 175, de esa ciudad Capital, Factura presentada al cobro N° 0001-00001091, por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 315,58)**, en concepto de Publicación durante los días 12 y 13 de Julio del año 2.001, de llamado a Licitación Pública N° 22/2001, tendiente a la adquisición de equipamiento mobiliario (Kit de Internación), con destino al Hospital Seccional de Las Heras, solicitado por la Dirección General de Programación y Difusión Social.-

**AFFECTASE** el monto total indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER:

Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

**DECRETO N° 1799**

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2003.-  
Expediente MAS-N° 229.554/01.-

**RECONOCÉSE, APROPIÉSE** al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE** a la firma "L.J.K. EDITORIAL S.A." domicilio legal en Comodoro Rivadavia N° 175, de esta ciudad Capital, la suma total de **PESOS TRESCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 315,58)**, en concepto de Publicación de la Licitación Pública N° 21/01, los días 06 y 08 de Julio del año 2.001, solicitado por la Dirección General de Programación y Difusión Social.-

**AFFECTASE** el monto total indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

**DECRETO N° 1800**

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2003.-  
Expediente MAS-N° 200.156/01.-

**RECONOCÉSE, APROPIÉSE** al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE** a la firma "L.J.K. EDITORIAL S.A." domicilio legal en Comodoro Rivadavia N° 175, de esta ciudad Capital, la suma total de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$394,48)**, en concepto de Publicación de la Licitación Pública N° 26/01, los días 09 y 10 de Agosto del año 2.001, solicitado por la Dirección General de Programación y Difusión Social.-

**AFFECTASE** el monto total indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

**DECRETO N° 1802**

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2003.-  
Expedientes MSGG-Nros. 399.007, 399.008, 399.009, 399.010/03.-

**RECONOCER y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$24.877,60)** en concepto de cancelación de las facturas presentadas por la firma "LA CORNISA PRODUCCIONES S.A.", correspondiente al servicio de Publicidad Institucional de obras y actos del Gobierno Provincial, de acuerdo al siguiente detalle:

Expediente N°	Factura N°	Fecha	Importe
399.007/03	0001-00000220	Noviembre/02	6.388,80
399.008/03	0001-00000222	Noviembre/02	6.050,00
399.009/03	0001-00000223	Diciembre/02	6.050,00
399.010/03	0001-00000221	Diciembre/02	6.388,80
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 24.877,60.-</b>

**AFFECTAR**, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Prensa - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, a favor de la firma "LA CORNISA PRODUCCIONES S.A.", por la suma mencionada en el Artículo 1°.-

**DECRETO N° 1803**

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2003.-  
Expediente GOB-N° 105.927/03.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Julio de 2003, la renuncia presentada al cargo de Procurador Letrado (Nivel Dirección) dependiente de la Fiscalía de Estado de la Gobernación, al doctor José Carlos Mario **BENI** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.109.670), quien fuera designado mediante Decreto N° 1428/95 y confirmado por Decreto N° 105/99, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 1804**

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.795/03.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Marcelo **GEREZ** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.861.229), por el período comprendido entre el 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2.003, para cumplir funciones inherentes a su profesión de Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Regional Río Gallegos, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento Profesional, de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$784,18)**, incluido el Adicional por Título y más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en todos los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$ 5.804,03)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

**DECRETO N° 1805**

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.719/03.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el Señor Gerardo Martín **ALVAREZ** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.908.559), por el período comprendido entre el 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2003, para cumplir funciones inherentes a su profesión de Médico, en el Hospital Regional Río Gallegos, quien percibirá una remune-

ración mensual equivalente a la Categoría: 20 - Agrupamiento Profesional de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 784,18)** incluido el Adicional por Título y más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario N° 345/88.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el presente, y que asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.771,36)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se proceda a abonar los servicios efectuados en calidad de Guardias a favor del señor Gerardo Martín **ALVAREZ**.-

**DECRETO N° 1806**

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.722/03.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señorita Valeria Soledad **PAREDES** (D.N.I. N° 26.851.250), por el período comprendido entre el 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2.003, para cumplir funciones inherentes a su profesión de Médico Cirujano, en el Hospital Regional Río Gallegos, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 784,18)**, incluido el Adicional por Título y más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario N° 345/88.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el presente y que asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.771,36)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2.002.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se proceda a abonar los servicios efectuados en calidad de Guardias a favor de la señorita Valeria Soledad **PAREDES**.-

**DECRETO N° 1807**

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2003.-

**REASUMIR** por el suscripto, a partir del día 18 de Julio del año 2003, el Despacho del Poder Ejecutivo.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro, Secretario en el Departamento de Gobierno.-

**DECRETO N° 1808**

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2003.-  
Expediente N° 481.550/89.-

**SUSCRIBIR**, Título de Propiedad a favor de la señora Julia del Tránsito **GRZEGORCZYK** (D.N.I. N° 3.860.886), por la superficie de dos mil cuatrocientos noventa metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (2.490,92 m2), ubicada en la Parcela N° 6 - Manzana N° 5 - Circunscripción III, del Pueblo de El Chaltén de esta Provincia.-

**DECRETO N° 1809**

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2003.-

**ENCOMIENDASE**, a partir del día 19 de Julio del 2003, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, a la señora Vicepresidente Segundo de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, a la señora Selva Judit **FORTSMANN**.-

**DECRETO N° 1812**

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2003.-

**REINTEGRASE** a sus funciones, a partir del día 21 de Julio de 2003, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

**DECRETO N° 1813**

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.396-03.-

**MODIFICASE** en su parte pertinente el Decreto N° 1275 de fecha 14 de Mayo del año 2003, donde dice: "...para solventar los gastos que le ocasiona la enfermedad que padece su hija...", deberá leerse: **"...destinado a cubrir necesidades básicas que hacen al sustento diario del grupo familiar..."**.-

**DECRETO N° 1815**

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.906/03.-

**MODIFICASE** a partir del día 1° de Julio de 2003, en su parte pertinente el Decreto N° 011/91 por el cual se aprueba la Organización Interna Sectorial del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en el Area correspondiente a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos, la que a partir de la fecha indicada ostentará el Nivel de Dirección Provincial de Administración, manteniendo sus misiones y funciones aprobadas anteriormente.-

**FACULTASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a complementar la Estructura Orgánica Sectorial de la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos, en los Niveles de Departamento, División y Sección.-

**SUPRIMASE** a partir del día 1° de Julio de 2003, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Administración, Un (1) Cargo de Dirección General - Personal Autoridad Superior - y **CREASE** en el mismo ANEXO e ITEM de igual Agrupamiento Presupuestario, Un (1) Cargo de Dirección Provincial, Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de Julio de 2003, en el cargo de Director Provincial de Administración dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Administración, al señor Nicolás Alejandro **SEGURA** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.146.040) en los términos previstos por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DEJASE SIN EFECTO** a partir del día 1° de Julio de 2003, la designación efectuada en el Cargo de Director General de Administración dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Administración, al señor Nicolás Alejandro **SEGURA** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.146.040) en los términos previstos por el Artículo 5° de la Ley N° 1831, quien fue designado por Decreto N° 871/95 y confirmado por Decretos Nros. 057/95, 072/99.-

**DECRETO N° 1816**

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2003.-  
Expediente MAS-N° 207.126/03.-

**DESIGNASE**, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 y su modificatoria Ley N° 2381, a partir del día 1° de Enero del corriente año, en el cargo de Jefe del Servicio de Contralor Médico del Hospital Regional de Río Gallegos, del agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA - Ley N° 1795. Doctor Eduardo Clemente **PACHECO** (Clase 1950 - D.N.I. N° 8.328.103).-

**DECRETO N° 1817**

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2003.-  
Expediente MAS-N° 207.738/03.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Agosto del 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría: 22 - Agrupamiento: Administrativo, señor Juan Carlos **AGÜERO** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.863.777), con prestación de servicios en la Dirección General de Auditoría y Desarrollo Descentralizado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 1818**

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2003.-  
Expediente JP-N° 766.140/03.-

**DARDE BAJA**, a partir del día 04 de Julio del año 2003, al Cadete de Primer año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano **TARET**", don Nelson Omar **TORRES** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.377.139), conforme solicitud presentada a fojas 01, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1819**

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 395.157/01.-

**RECONOCENSE** como tareas riesgosas, insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro, las desarrolladas en servicio por el ex-agente Luis Alberto **FERNANDEZ** (Clase 1944 - D.N.I. N° 7.330.778), con prestación de servicios en la Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por los períodos comprendidos entre el 13 de Abril de 1965 al 02 de Setiembre de 1965, desde el 11 de Mayo de 1966 al 30 de Setiembre de 1966 y desde el 1° de Marzo de 1967 hasta el 31 de Octubre de 1967, de conformidad con lo establecido en el Artículo 90° -

Inciso n) de la Ley N° 1782, modificada por Ley N° 2060.-

**DECRETO N° 1820**

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.937/03.-

**DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO**, a partir del día 05 de Julio de 2003, al señor Jefe Departamento Interior de la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia, dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, don Carlos Roberto **CHAZAMPI** (Clase 1942 - D.N.I. N° 6.960.935), quien fuera designado mediante Decreto N° 1374 de fecha 24 de Octubre de 1.995.-

**DECRETO N° 1821**

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.898/03.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de Julio de 2003, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Administración, Una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico, y **CREASE**, en el mismo ANEXO: - ITEM: Recursos Humanos - Una (1) Categoría: 16 de igual agrupamiento presupuestario, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de Julio de 2003, en el Cargo de Jefa División Asignaciones, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a la señorita Néilda Ernestina **PALMA** (D.N.I. N° 23.655.052), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención (Categoría 16), según resulte de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831; más los adicionales que se estipula para el Personal de la Administración Pública Provincial, que por Ley correspondiente.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, debiendo limitarse el cargo conferido al tiempo de efectiva presentación de los servicios, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en el mismo.-

**DECRETO N° 1822**

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.968/03.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** a favor de la Asociación de Fútbol de Salón (A.FU.SA) en la persona de su Presidente Juan Ramón **NAVARRO** de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos de traslado a la ciudad de San Vicente (Provincia de Misiones), al equipo femenino que representará a la Provincia de Santa Cruz ante un Campeonato Nacional, que se realizará entre el día 25 de Julio al 01 de Agosto de 2003, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Asociación de Fútbol de Salón (A.FU.SA), en la persona de su Presidente, don Juan

Ramón **NAVARRO** de nuestra ciudad capital, Presupuesto 2.003 - Prórroga de Ejercicio 2.002.-

**DECRETO N° 1823**

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.319-03.-

**MODIFICASE** en su parte pertinente el Decreto N° 1228 de fecha 9 de Mayo del año 2003, donde dice: "...destinado a cubrir alquiler atrasado de la vivienda que habita..." deberá leerse: **"...destinado a cubrir necesidades básicas que hacen al sustento diario del grupo familiar..."**.-

**DECRETO N° 1824**

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 398.544-03.-

**MODIFICASE** en su parte pertinente el Decreto N° 321 de fecha 13 de Febrero del año 2003, donde dice: "...para cancelar deudas por servicios de gas y energía eléctrica..." deberá leerse: **"...destinado al pago de servicios como así también a diversos gastos para cubrir las necesidades básicas que hacen al sustento diario del grupo familiar..."**.-

**DECRETO N° 1826**

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2003.-  
Expediente MG-N° 565.648/01.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 394,48)**, correspondiente a Factura N° B 0001-00001187, presentada por la firma: **LJK EDITORIAL S.A. "DIARIO TIEMPO SUR"** en concepto de publicación de los avisos del Llamado a Licitación Pública N° 27/01 tendiente a la contratación de la prestación del servicio de vigilancia al Complejo Cultural Santa Cruz, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, brindado durante los días 24 y 26 de Agosto del año 2001.-

**AFECTAR** el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIALES: Publicidad y Propaganda, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la firma: **LJK EDITORIAL S.A. "DIARIO TIEMPO SUR"**, con domicilio en la calle Comodoro Rivadavia N° 175 de esta ciudad, la suma total citada en el Artículo 1° del presente.-

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

**DISPOSICION N° 244**

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente N° 408.599-MEyOP-2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, responsable del buque pesquero **CORMORAN** (Ma-

trícula 1611) por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03 y al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, en la marea que abarca del 29 de Marzo al 02 de Abril del 2003;

Que dicha presunción surge del informe del patrullaje realizado por el Guardacostas GC - 150 Lago Fagnano de Prefectura Naval Argentina, que abordó a la embarcación el día 1° de Abril de 2003, a la hora 21:00 en posición 46°42' 9S-66°16' 2W, navegando con tangones desplegados en zona de veda, en presunta infracción a las Disposiciones mencionadas;

Que del cotejo efectuado a la documentación que debe presentar en carácter de Declaración Jurada a la Autoridad de Aplicación, se observa una diferencia en meros de 2.549,7 Kg. en la captura de la especie langostino entre lo declarado en el Parte de Pesca de Altura y en lo efectivamente descargado;

Que obra Acta de Inspección labrada al arribo de la marea, cumplimentando así lo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 172-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

**POR ELLO:**

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, responsable del **B/P CORMORAN** (Mat. 1611), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03 y al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, en la marea que abarca del 29 de Marzo al 02 de Abril del 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretario al agente Eduardo Maman.-

3°- **NOTIFICAR FEHACIEMENTE** a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido **ARCHIVASE**.-

Lic. **JUAN CARLOS BRACCALENTI**

Subsecretario de Pesca  
y A. Portuarias

P-I

**DISPOSICION N° 245**

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente N° 408.235-MEyOP-03; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa Antonio Barillari S.A., responsable del buque pesquero **NEPTUNO** (Mat. 0913), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, el día 6 de Abril de 2003;

Que del informe remitido por la Prefectura Naval Argentina, surge el ingreso a zona de veda del buque **NEPTUNO**, el día 6 de Abril del 2003, en posición 46° 23'S-65° 13'W, navegando con tangones desplegados, en presunta infracción al Punto 2) Inc. g) de la Disposición N° 139/SPyAP/00;

Que obra Acta de Inspección labrada al arribo de la marea, cumplimentando así lo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90.

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 153-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N°

1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, responsable del **B/P NEPTUNO (Mat. 0913)**, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, el día 6 de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretario el agente Eduardo Mamani.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVASE.-

**Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI**  
Subsecretario de Pesca  
y A. Portuarias

P-1

**DISPOSICION N° 246**

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente N° 408.236-MEyOP/03; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa Empesur S.A., responsable del buque pesquero **EMPESUR II (Mat. 1439)**, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03 y al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 en la marea que comprende desde el 20 de Marzo al 21 de Abril de 2003;

Que del informe remitido por la Prefectura Naval Argentina, surge el ingreso a zona de veda del buque **EMPESUR II**, el día 8 de Abril del 2003, en posición 46° 15' S-66° 13' W, navegando con tangones desplegados y artes de pesca sobre cubierta, en presunta infracción al Punto 2) Inc.g) de la Disposición N° 139/SPyAP/00;

Que de los asientos efectuados por el Capitán en el Libro Diario de Navegación, surge que el buque pesquero **Empesur II**, realizó tareas de exploración en zona de veda el día 1° de Abril del 2003, en el cuarto horario de 21/24, en posición 46° 16'S-66° 16'W;

Que del cotejo efectuado a la documentación que deben presentar en carácter de Declaración Jurada a la Autoridad de Aplicación, se observan diferencias en la captura de la especie langostino entre lo declarado en el Parte de Pesca de Altura y el Acta de Descarga de Nación;

Que obra Acta de inspección labrada al arribo de la marea, cumplimentando así lo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 152-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **EMPESUR S.A.**, responsable del **B/P EMPESUR II (Mat. 1439)**, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, y al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, en la marea que comprende del 20 de Marzo al 21 de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la señora Alicia Rutherford.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **EMPESUR S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVASE.-

**Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI**  
Subsecretario de Pesca  
y A. Portuarias

P-1

**DISPOSICION N° 248**

RIO GALLEGOS, 03 de Setiembre de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente N° 404.136-MEyOP-02; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 145-SPyAP-02 se inició sumario al binomio de Empresas **CARSA S.A./LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.**, responsables del **B/P BORRASCA**, Mat. N° 0218, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02 con fechas 24 al 26 de Febrero, 4, 5, 8, 13 y 14 de Marzo de 2002 y al Art. 6° del Decreto N° 1875/90;

Que notificado fehacientemente el binomio imputado (fs. 101), "**LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.**" presenta descargo en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, ejerciendo plenamente su derecho a defensa;

Que analizadas las pruebas arriadas a la causa (Libro Diario de Navegación, Libro de Máquinas, Parte de Pesca por Lance e Información del **MONPESAT**) queda fehacientemente probada la actividad de pesca concretada por el "**BORRASCA**" en las fechas imputadas;

Que a fs. 11 obra prueba fotográfica aportada a la causa por Prefectura Naval Argentina, correspondiente a la detección del "**BORRASCA**" con fecha 04 de Marzo de 2002, hora local 19:04, pescando en 46° 44.6 S 66° 25.8 W, ratificando la actividad contravencional detectada por el **MONPESAT** en la fecha desde la hora local 19:54 y hasta las 20:42;

Que la intervención que le cupo al "**BORRASCA**" en el remolque del buque **Paku** a partir de la hora 21 del día 04 de Marzo de 2002 lo exceptúa de los cargos imputados a la hora GMT 02:34 del 05 de Marzo de 2002 únicamente;

Que queda fehacientemente probada la falta de veracidad de los registros correspondientes a la captura, procesamiento y descarga presentado en carácter de declaración jurada en cumplimiento del Art. 6° del Decreto N° 1875/90, toda vez que conforme el Parte Nacional de Producción y Captura, certificado por la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura, la captura total asciende a 72.963,78 Kg. de Langostino, con un procesamiento de 56.946 Kg. netos de Langostino entero y 10.401,16 Kg. netos de langostino cola, descargados en 5276 Master, desvirtuando la misma imputada el peso de 12 Kg. por unidad Master adjudicado de Oficio en descarga sin pesaje;

Que por lo expuesto y conforme Dictamen N° 156-AL-SPyAP-03 procede la aplicación de sanción multable a las Empresas **CARSA S.A./LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.**, por hallarse incurso en el Art. 20° Inc.b) e i) del Decreto N° 1875/90, en las fechas imputadas, excepto el cargo imputado el día 04 de Marzo de 2002, hora local 23:34 (GMT 02:34 del 5-3-02) en que procede su sobreseimiento;

Que corresponde la aplicación del Art. 22° del citado Decreto;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por

el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo al Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo iniciado por Disposición N° 145-SPyAP-02 al binomio **CARSA S.A./LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.**, responsable del **B/P BORRASCA** - Mat. N° 0218, tipo congelador, hallándose probadas las infracciones imputadas, excepto el cargo imputado a la hora GMT 02:34 del 5-03-02, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a las Empresas **CARSA S.A./LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.**, con multa de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 117.801,73), incurso en el Art. 20° Inc.b) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **SANCIONAR** a las Empresas **CARSA S.A./LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.** con multa de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 22.132,77), equivalente a la mercadería capturada ilícitamente, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90, y Disposición N° 162-SAM-91, por lo expresado en los considerandos.-

4°.- **SANCIONAR** a las Empresas **CARSA S.A./LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.**, con multa de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 19.633,63), incurso en el Art. 20° Inc.i) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

5°.- Las Empresas **CARSA S.A./LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.** deberán abonar la suma de PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.581,64) correspondiente al canon de la captura no declarada.-

6°.- **APLICAR COSTAS** con cargo a las Empresas **CARSA S.A./LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.** por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 43,23), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

7°.- **SOBRESEER** a las Empresas **CARSA S.A./LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.**, en los cargos imputados a la hora GMT 02:34 del día 05 de Marzo de 2002, por lo expresado en los considerandos.-

8°.- **SOLICITAR** a Prefectura Naval Argentina la suspensión de la habilitación del Capitán Omar De Luca, por el término de un (1) año, de acuerdo al Art. 24° del Decreto N° 1875-90.-

9°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a las Empresas **CARSA S.A./LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.** en su domicilio de Patagonia N° 250 de Puerto Deseado, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

10°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el Punto 14, Apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

11°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI**  
Subsecretario de Pesca  
y A. Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

**EDICTOS****EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; a cargo de la Dra. **María Celia AMARAL**, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. **Claudia A. TEJADA**; en los autos caratulados: "**TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A. S/ Concurso Preventivo**" (Expte. N° 506; Año 2003), hace saber que por resolución de fecha 10 de Julio del año 2003 se ha decretado la apertura del **Concurso Preventivo** de la sociedad que gira en el comercio bajo la denominación de "**TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.**" (C.U.I.T. N° 33-54641970-9), con domicilio constituido en La Rioja N° 287 de Trelew.- Se ha designado Síndico al C.P.N. Daniel JULIO, con domicilio constituido en Belgrano N° 581 de la ciudad de Trelew, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes hasta el día 07 del mes de Octubre del año 2003.- Se ha ordenado la publicación por cinco (5) días en diarios y en los Boletines Oficiales de la Provincias del Chubut, Buenos Aires y Santa Cruz.-

TRELEW, Chubut, 21 de Agosto de 2003.-

**Dra. CLAUDIA A. TEJADA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por orden de S.S. Dr. Luis Esteban CANCELO, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco MARINKOVIC, se cita al demandado, Sr. MIGUEL FAVIO Y/O MIGUEL FABIO DEBONAT Y/O MIGUEL FAVIO DEBONAT Y/O DEBONAT FABIO MIGUEL, a comparecer por sí o por medio de apoderado en el presente juicio, dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Arts. 146 y 320 del CPCyC).-

Dado, librado y firmado en la sala de mi público Despacho a los 26 días del mes de Junio del 2003.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Luis Esteban Cancele, Secretaría Número Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Ana Morales y Mario Edmundo Mansilla, por el término de treinta días, en autos caratulados "**MORALES ANA Y MANSILLA MARIO EDMUNDO S/SUCESION AB INTES-TATO**" EXPTE. N° M-19746/03.- Publíquese por el término de tres días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 04 de Septiembre de 2003.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO DE REMATE**

Por disposición de S.S. el Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 1 a mi Cargo, con sede en Mitre y Chacabuco de la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por el término de dos días (2) en autos: "**MONTECINOS FIGUEROA JORGE LEONEL C/ZAMBONI DANIEL WALTER Y OTROS S/ LABORAL**" EXPTE. M-16.167/97, que el Martillero Público Juan Humberto Navarrete Leal rematará el día 15 de Septiembre de 2.003 a las 17:00 horas en el local sito en calle Las Piedras 65 de esta ciudad; un vehículo automotor MARCA: Renault, MODELO: TRAFIC ROTODEO. TIPO: PICK UP, DOMINIO: TVT 919, AÑO: 1992, MOTOR: MARCA RENAULT

N° 4692742 CHASIS MARCA: RENAULT N° 8A1TA82ZMS000062, COLOR: BLANCO, en el estado en que se encuentra, el rodado presenta el siguiente detalle: CARROCERIA E INTERIOR, CUBIERTAS Y LUCES EN REGULAR ESTADO, cuenta con radio genérica, no cuenta con llave de rueda, crique, extinguidor ni herramientas". Las cuatro cubiertas de las ruedas en regular estado.- No posee rueda de auxilio ni demás accesorios.- El estado general del vehículo es Regular y SE DEJA CONSTANCIA QUE EL MISMO FUNCIONA. El remate se realizará SIN BASE.- Y AL MEJOR POSTOR, SEÑA 10%.- COMISION 10%.- SELLADO 1%.- Todo en dinero en efectivo, en el acto del remate y a cargo del comprador, quien retirará el bien adquirido en el estado en que se encuentra, una vez aprobada la subasta y oble la totalidad del precio; Autorízase a la actora a compensar el precio de la subasta en caso de resultar adquirente. DEUDAS: A la Municipalidad de Río Gallegos, PESOS QUINIENTOS TRECE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 513,40), por cuotas N° 03-04-05 año 2000 totalidad de los años 2.001/02 y cuotas N° 01-02-03-04-05 año 2003, en concepto de impuesto patente automotor todas estas deudas son al 17-07-2003; El mencionado automotor no posee Multas por infracciones de Tránsito, según nota emitida por el Juzgado Municipal de faltas. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS DEUDAS MUNICIPALES NOMBRADAS NO SERAN A CARGO DEL COMPRADOR.- EXHIBICION DEL BIEN: en el local de Las Piedras 65, el día 12 de Septiembre de 14:00 a 15:00 horas.- MAYORES INFORMES: Al Martillero actuante teléfono 02966-431395 y/o celular 15630531.- RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2.003.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de esta ciudad, el Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Doña Néliida Ramponi en autos caratulados "**RAMPONI NELIDA s/SUCESION AB-INTES-TATO**" Expte. N° R - 18.813/02.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Prensa Libre" de esta ciudad.- RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2003.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría UNO a mi cargo, con sede en Chacabuco y Mitre, de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de Don CARLOS HUMANO, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados "**HUMANO CARLOS S/SUCESION**", Expte. H-19.110/03, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Prensalibre".- RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2003.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don RAMON LLANEZA en autos caratulados: "**LLANEZA RAMON S/SUCESION AB-INTES-TATO**" (EXPTE. N° LL-8677/02), por el término de

treinta días, bajo apercibimiento de ley.- PUERTOSANJULIAN, 9 de Septiembre de 2002.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-2

**EDICTO 46/03**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Pico Truncado, Fcia. de Santa Cruz, a cargo de la Dra. GRACIELA RUATA DE LEONE, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Gabriela ZAPATA, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. NELSON RUI DIAZ, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "**RUI DIAZ NELSON S/SUCESION AB INTES-TATO**" (Expte. N° R-3524/03).- Publíquese por tres días.- PICO TRUNCADO, 21 de Agosto de 2.003.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno, a cargo de la Dra. Mirtha M. MAR-SICANO, Secretaría Número Uno de Puerto Deseado - Santa Cruz, a cargo de la suscripta, cita y emplaza por Treinta días, en los autos caratulados: "**MOUESCA MATILDE Y DEVITO HERMINIO S/SUCESION AB-INTES-TATO**" (Expte. Nro. 18.037/02), a herederos y acreedores de Mouesca Matilde y Devito Herminio, a los fines de hacer valer sus derechos.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "El Orden". Puerto Deseado - Santa Cruz, a los 22 días del mes de Agosto de 2.003.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**  
Secretaria Civil

P-2

**EDICTO N° 48/03**

"Por disposición de la Srta. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, titular del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia Nro. Dos a mi cargo, se **CITA** y **EMPLAZA** por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante, que en vida fuera **ELEUTERIO ALEJANDRO OLIVERA**, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos, en los autos caratulados "**OLIVERA ELEUTERIO ALEJANDRO S/SUCESION**" (Expte. Nro. O-3559/03)".- El auto que arcena el presente reza textualmente "**PICO TRUNCADO, 12 de Agosto de 2003.- ...publicar los correspondientes Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia... por el término de TRES DIAS... Fdo. Graciela E. Ruata de Leone-Juez**".- PICO TRUNCADO, 05 de Septiembre de 2.003.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO DE REMATE JUDICIAL**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Familia N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dra. Marta YANEZ, Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo OLIVERA, hace saber por 2 (dos) días en Boletín Oficial Provincial y diario "La Prensa" que el Martillero Público Felipe Darío MALLEA, en autos caratulados: "**ALVAREZ, Alberto C/AGUILAR, María Eva S/EJECUTIVO**". Expte. N° A-16521/97 rematará el sábado 27 de Setiembre de 2003 a las 16,30 horas en D'Ameyn (ex Namuncurá) N° 1986 de Caleta Olivia, Pcia. de S. Cruz lo siguiente: **un rodado marca Volkswagen Senda 4 puertas Año 1993 Dominio TLR 591 moto: N° UN946420 CHASSIS N° 8AWZ LZ30ZNJ058499** con detalles propios del uso y en funcionamiento. El remate se realizará en el

estado en que se encuentra el bien al contado, con la base: de \$ 6.000 y al mejor postor 10% seña 1% sellado y 10% comisión del martillero a cargo del o los compradores quienes deberán constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de notificar conforme los alcances Art. 134 CPCC S. Cruz. De no existir compradores por la base pasada media hora se realizará otra subasta **SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR**; consultas y visitas a los bienes concertar al TE 4853251 o Cel 156-2115064.-

CALETA OLIVIA, 21 de Agosto de dos mil tres.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA  
Secretario

P-2

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Mirtha Margarita Marsicano, Secretaría en lo Civil y Comercial a mi cargo, con asiento en la localidad de Puerto Deseado en autos caratulados: "POTI, Raúl Eduardo s/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 18.388/03) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Publíquense edictos por tres días en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad y "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia.-

PUERTO DESEADO, 28 de Agosto de 2.003.-

Dra. VALERIA MARTINEZ  
Secretaria

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 1, sito en Pasaje Kennedy, Casa Nro. 3, se cita a herederos y acreedores de Don ARTURO GALLARDO ALVARADO Y MARIA YOLANDA GODOY, en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C., por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: "GALLARDO ALVARADO ARTURO Y GODOY MARIA YOLANDA S/SUCESION AB INTESTATO". Expte. Nro. G-10.535/02.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC  
Secretario

P-3

### EDICTO

"Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, titular del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Uno a mi cargo, se ordena la publicación de la siguiente sociedad: **FECCHA DE CONSTITUCION:** 28/07/2003; **DENOMINACION SOCIAL:** Patagonia Distribuciones S.R.L.; **SOCIOS:** Asenjo Carrasco Fernando Samuel y Araneda Vazquez Eliana Silvia; **DOMICILIO SOCIAL:** Gobernador Gregores y 9 de Julio, Pico Truncado, Santa Cruz; **DURACION:** 20 años; **OBJETO:** Comercialización de bebidas, en el sentido lato del término, sean nacionales o importadas, sean alcohólicas, gaseosas, jugos, agua mineral, agua de mesa, etc. siendo la presente mención de mero carácter enunciativo no limitativo; compra y venta de bebidas de cualquier naturaleza; compra y venta de mercaderías tipo snack y la accesoria a ella, cualquiera sea su origen o naturaleza; alquiler y comercialización de exhibidores (bebidas y snack) y/o bienes de refrigeración de bebidas en el sentido lato del término; representar a titulares de marcas y/o distribuidores de bebidas, sea ya en forma directa y/o por intermedio de terceros, sean estas colas, alcohólicas, jugos, agua; etc. En tanto las mismas sean para consumo humano; con o sin exclusividad; compra y venta de enseres y/o bienes materiales para el manejo, exhibición, comercialización, conservación, distribución, etc. de todo tipo de mercaderías referidas en el presente; compra y venta de mercaderías en general destinadas al consumo y uso humano; compra y venta de

forrajes y/o insumos y/o bienes destinados al ámbito rural; licitaciones: podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas y/o concursos de precios de los poderes públicos, entidades autárquicas, sociedades del Estado, sean Nacional, Provincial y/o Municipal, servicios: prestar cualquier tipo de servicio que haga a la actividad principal y/o accesoria determinada por el objeto del presente y/o vinculada al servicio de eventos, fiestas, agasajos, en general; exterior: efectuar operaciones de importación y exportación, sea ya en forma directa, por terceros y/o asociada a terceros: **CAPITAL SOCIAL:** \$ 10.000.-; **SOCIO GERENTE:** Asenjo Carrasco Fernando Manuel; **BALANCE:** 30 de Junio de cada año; **LIQUIDACION:** Conforme normas Ley 19.550.-

El auto que ordena el presente reza textualmente: "**Pico Truncado, 6 de Agosto de 2003.-...Atento lo previsto por el Art. 10 Inc. a) de la norma legal citada, publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de un día, conforme lo previsto por los Arts. 147-148 del CPCC.. Fdo. Dra. Graciela E. Ruata de Leone-Juez**".- PICO TRUNCADO, 14 de Agosto de 2.003.-

GRISELDA ISABEL BARD  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.Sa. Juez de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita al Sr. JUAN ANGEL CARDENAS a efectos de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: "ALTAMIRANO ALTAMIRANO GLORIA MARIA C/CARDENAS JUAN ANGEL S/ DIVORCIO VINCULAR" Expte. A-14349/03, por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

Publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2003.-

Dra. ROXANA M. NOUZELLES  
Secretaria  
Juzgado de Familia

P-2

## CONVOCATORIAS

### CARNES SANTA CRUCEÑAS S.A CONVOCATORIA

Carnes Santacruceñas S.A. (CARSA S.A.), convoca a Asamblea General Extraordinaria en primer convocatoria a realizarse el 27 de Setiembre de 2003 a las 15:00 hs. en la calle Patagonia 250 de Puerto Deseado y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir quórum en la primera convocatoria) a las 16:00 hs. del mismo día, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración por la Asamblea de una declaración formal de la nulidad total y absoluta de la reunión de la Asamblea General Extraordinaria del día 10 de Mayo de 1997.-
- 3) Consideración de la integración pendiente del aumento del Capital Social suscripto por los señores Accionistas, fijando fecha límite a tal efecto, fijando tasa para cómputo de intereses hasta la efectiva integración y ratificando el ejercicio de derechos de preferencia que hubieran solicitado los suscriptores.-
- 4) Ratificación y aprobaciones de gestión y actualización de los distintos directorios transcurridos desde el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1996 hasta el presente en defensa de los derechos e intereses de la Sociedad.-

### EL DIRECTORIO

Los titulares de acciones, para participar en la Asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

P-1

### SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE" CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Setiembre de 2003 a las 10.00 horas en el domicilio legal, calle Libertad N° 98, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2003.
3. Destino de los resultados.
4. Consideración de la Remuneración de Directores y Síndico.
5. Designación del Directorio de la sociedad por un período de tres años.
6. Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

### EL DIRECTORIO

P-4

### SOCIEDAD MEDICA S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de Octubre de 2003, a las 12,00 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-
  - 2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 27º ejercicio económico finalizado el 31 de MAYO de 2003.-
  - 3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.-
  - 4º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.-
  - 5º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.-
- Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.-**

### EL DIRECTORIO

P-5

### "TRANSPORTES UNIDOS S.A." CONVOCATORIA

"(...) CONVOCASE A LOS SRES. SOCIOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA TRANSPORTES UNIDOS S.A., A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A REALIZARSE EL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2003, A LAS 20.00 HS. EL LUGAR A DESARROLLARSE LA MISMA, SERA EN LAS INSTALACIONES DEL RESIDENCIAL Y CONFITERIA "POSADA DEL SUR", SITO EN LA CALLE PERITO MORENO Y SARMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS, PCIA. DE SANTA CRUZ, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1- DESIGNACION DE -2- DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.-
- 2- APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERA AL 31/12/02.-
- 3- APROBACION DE HONORARIOS DE DIRECTORES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO.-
- 4- DESIGNACION DE AUTORIDADES Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO.-

JORGE ACOSTA - PRESIDENTE  
TRANSPORTES UNIDOS S.A.

P-5

# LICITACIONES

## PROVINCIA DE SANTA CRUZ JEFATURA DE POLICIA

**licitacion Publica N° 29/2003.-**  
"ADQUISICION DE CHALECOS ANTI-BALAS DESTINADOS AL PERSONAL POLICIAL DE COMISARIAS Y GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES (G.O.E.)."-

**APERTURA DE OFERTAS:** 08/OCTUBRE/2003.- 15:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 50.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA

www.sacruz.gov.ar.-  
P-2

## PROVINCIA DE SANTA CRUZ EL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL

**LLAMA A LICITACION PUBLICA N°**  
003/2.003, SEGUNDO LLAMADO.-  
**EXPEDIENTE N°** 498.785/2003.-

**Objeto:** MOTIVO: "CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA CON VIGILADOR Y SISTEMA DE ALARMA ELECTRONICA EN LOS TALLERES, LABORATORIOS Y VIVEROS DEL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL".-

**FECHA DE APERTURA:** 22 de Septiembre del 2.003.-

**HORA:** 15 hs.

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL Roca 976 Río Gallegos, Santa Cruz.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 100.000,00.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 50,00.-

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** Dirección de Administración, Consejo Agrario Provincial Roca N° 976, de Lunes a Viernes en horario de 13 a 20 hs.-

P-2



## "LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA" EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 04/03

Cuyo objeto es la adquisición de dos (2) camiones nuevos, 0 Km, con caja volcadora de 6m3 cada uno.

**Fecha de apertura de sobres:** 26 de Septiembre de 2003 - a las 12:30 horas.

**Lugar de apertura:** Sala José de San Martín de la Municipalidad.

**Pliegos:** a Fesos doscientos (\$ 200,00), podrán adquirirse en: División Recaudación de la Municipalidad todos los días hábiles de 08:30 a 15:30 horas. Casa de Santa Cruz, 25 de Mayo 277- 1° Piso-T.E. 011-4343-3653 y en Dirección de Adquisiciones, Roca 819-Río Gallegos TE 02966-422242/422202. Consultas: Página web: [www.puertodeseado.gov.ar](http://www.puertodeseado.gov.ar) - Dpto. Compras de la Municipalidad, sito en Alte. Brown 4.5, de 08:00 a 15:00 todos los días hábiles. TEFAX: 0297-4872251/4872248-e-mail: [comprasmpr@yahoo.com.ar](mailto:comprasmpr@yahoo.com.ar) - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, TE: 0297/481271-email: [sosp3@pdeseado.com.ar](mailto:sosp3@pdeseado.com.ar)

**Presupuesto Oficial:** \$ 190.000 (pesos ciento noventa mil).

P-2



### PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

## El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

### "GIMNASIO EN FITZ ROY"

#### LICITACION PUBLICA N° 60/IDUV/2003

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.700.000.-

**Plazo:** 15 Meses

**Fecha de Apertura:** 05/09/2.003  
a las 11 HS.-

**Lugar de Apertura:** Municipalidad de Pto. Deseado.-

**Valor del Pliego:** \$ 1.700.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 27/08/2.003.-

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos



I.D.U.V.

### INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Por una nueva Santa Cruz

P-1

### AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones de Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

### DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Teléfono: (02966) 436885 - Correo Electrónico:  
[boletinooficialsantacruz@argentina.com](mailto:boletinooficialsantacruz@argentina.com)

### AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, sino son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos. De lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

### ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

### SUMARIO

#### BOLETIN OFICIAL N° 3648

#### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 1785 - RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre el C.P.E. y el Ministerio de Gobierno.-
- 1791 - ASIGNAR a la Dirección de Administración del M.S.G.G. la suma de \$ 158.869,86.-
- 1795 - RATIFICASE en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Secretaría PyMES de Nación y el Ministerio de Economía de la Provincia.-
- 1801 - RESCINDASE parcialmente por incumplimiento, según Art. 57° del Decreto N° 263/82, lo contratado con la firma Horacio Arena S.A.C.A.I.-
- 1825 - APROBAR la rendición efectuada por el A.C.R.G. y certificado por el Banco Santa Cruz S.A. por la suma de \$ 218.301,12.- .....Págs. 1/3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

- 1770 - 1771 - 1772 - 1773 - 1774 - 1775 - 1776 - 1777 - 1778 - 1779 - 1780 - 1781 - 1783 - 1784 - 1786 - 1787 - 1788 - 1789 - 1790 - 1792 - 1793 - 1794 - 1796 - 1797 - 1798 - 1799 - 1800 - 1802 - 1803 - 1804 - 1805 - 1806 - 1807 - 1808 - 1809 - 1812 - 1813 - 1815 - 1816 - 1817 - 1818 - 1819 - 1820 - 1821 - 1822 - 1823 - 1824 - 1826.- .....Págs. 3/8

#### DISPOSICIONES

- 244-245-246-248-S.P. y A.P.-03.- .....Págs. 8/9

#### EDICTOS

- TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.- FAVIO y/o MIGUEL FABIO DEBONAT - MORALES y MANSILLA - MONTECINOS FIGUEROA c/ZAMBONI - RAMPONI - HUMANO - LLANEZA - RUI DIAZ - MOUESCA y DEVITO - OLIVERA - ALVAREZ c/ AGUILAR - POTI - GALLARDO ALVARADO y GODOY - PATAGONIA DISTRIBUCIONES S.R.L. - ALTAMIRANO ALTAMIRANO c/CARDENAS.- .....Págs. 10/11

#### CONVOCATORIAS

- CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. - SOCIEDAD ANONIMA GANADERA CANCHA DISTANTE - SOCIEDAD MEDICA S.A. - TRANSPORTES UNIDOS S.A.- .....Pág. 11

#### LICITACIONES

- 29-J.P.-03 - 003-(Seg. Llamado)-C.A.P.-03 - 60-I.D.U.V.-03 - 04-M.P.D.-03.- .....Pág. 12